



ORDEN 758/2024 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN LA ORDEN 292/2024 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA CREACIÓN EN ARTES VISUALES PARA EL AÑO 2024.

Advertido error por omisión en la Orden 292/2024, de 13 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a la creación en artes visuales para el año 2024, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 2 de abril de 2024, con número de la BDNS: 750004, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero.- Modificar el Dispongo Sexto de la citada Orden, que queda redactado en los siguientes términos:

Donde dice” Sexto.- Procedimiento de concesión, órgano de instrucción y resolución
Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, una comisión de expertos, que estará formada por el titular de la Subdirección General competente en materia de artes visuales, el titular de la Dirección del Centro de Arte Dos de Mayo y tres profesionales de reconocido prestigio en el campo del arte contemporáneo, ajenos a la Administración de la Comunidad de Madrid, designados por el titular de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, emitirá informe sobre ellas en el que se tendrán en consideración los criterios establecidos en el apartado séptimo”

Debe decir:” Sexto.- Procedimiento de concesión, órgano de instrucción y resolución
Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, una comisión de expertos, que estará formada por el titular de la Subdirección General competente en materia de artes visuales, el titular de la Asesoría de Artes Plásticas, el titular de la Dirección del Centro de Arte Dos de Mayo y tres profesionales de reconocido prestigio en el campo del arte contemporáneo, ajenos a la Administración de la Comunidad de Madrid, designados por el titular de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, emitirá informe sobre ellas en el que se tendrán en consideración los criterios establecidos en el apartado séptimo.”

Segundo.- Mantener en sus propios términos la citada Orden en todo lo no afectado por la presente Orden.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Firmado digitalmente por: DE PACO SERRANO MARIANO
Fecha: 2024.04.22 15:16

Fdo.: Mariano de Paco Serrano



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036495354280809459526**